

## **¡No acepte servicios de personas o compañías no autorizadas por la OCIF!**

La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras ("OCIF") regula las siguientes instituciones y servicios: bancos comerciales, entidades bancarias internacionales, instituciones hipotecarias, corredores de préstamos, asesores, consultores y planificadores financieros, concesionarios de préstamos, asesores o consultores de inversiones y valores, agentes, corredores-trafficantes de valores, emisores de valores, remesadoras de dinero, negocios de cambio de cheques, casinos, casas de empeño, compañías de arrendamiento y compañía de préstamos personales pequeños. Usted puede buscar información de los concesionarios de servicios financieros en la página cibernética [www.ocif.pr.gov](http://www.ocif.pr.gov)

Hay personas que ofrecen servicios de Intermediación Financiera, de Consultor Financiero, de Agente de Inversiones, sin estar autorizados por la OCIF para operar dichos negocios. En ocasiones, estas personas le solicitan que pague un dinero por adelantado y lo justifican como una comisión, cargo por servicio o cuota de membresía, sin embargo, este cobro es indebido.

### **¿Cuál es la clave?**

- Pregúntele a la persona que le ofrece el servicio si tiene licencia para operar el negocio. Luego, verifique la información con el regulador gubernamental del servicio y pregunte si existen querellas.
- Conozca las leyes y reglamentos aplicables a dichas compañías o individuos para conocer los deberes y las prácticas prohibidas. Esta información también puede encontrarla en la página cibernética [www.ocif.pr.gov](http://www.ocif.pr.gov)
- Solicite cualquier oferta de servicio por escrito y pida tiempo para evaluar la información.
- Es necesario leer y entender todo documento que firme, ya que pudiera estar comprometiéndole a pagar una comisión por servicios que nunca ha solicitado ni recibido. Exija copia de los documentos.
- Exija un recibo por cualquier cantidad de dinero que entregue en efectivo o pague con cheque. Esa es su mejor prueba.
- Si contrata servicios de una corporación, no pague dichos servicios a nombre de un individuo. Además, verifique si dicha corporación está registrada en el Departamento de Estado de Puerto Rico llamando a la Oficina de Archivo de Corporaciones o accediendo a la página de Internet [www.estado.gobierno.pr/corponline/corponline.aspx](http://www.estado.gobierno.pr/corponline/corponline.aspx).

- Si visita el local, fíjese si existe, en un lugar visible la licencia emitida por la OCIF y una pegatina en la puerta. (Esto aplica solo a las entidades financieras que supervisa la OCIF)
- Si descubre que el individuo o la empresa no tiene licencia para operar, comuníquese con la División de Investigaciones de la OCIF al (787)723-3131 ext. 2316 y 2345 o por correo electrónico a [investigaciones@ocif.pr.gov](mailto:investigaciones@ocif.pr.gov) y suministre toda la información que tenga disponible.

Recuerde, es deber de todos ayudar a erradicar el fraude.